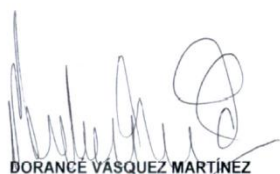


CONSTANCIA: Manizales, 26 de noviembre de 2021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que tiene por válida notificación personal.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003 001 2021 0036200
ASUNTO	Auto que no tiene por válida Notificación

Revisados los documentos allegados el día 17 de noviembre de 2021 tendientes a efectuar la notificación personal a los demandados **GENTIL GÓMEZ GÓMEZ** y **FABIO VELÁSQUEZ MÁRQUEZ**, encuentra este Despacho que se cumplen los requisitos necesarios para tal fin por tratarse de una dirección física, toda vez que ésta debe ser conforme lo establecido en el artículo 291 y 292 del C. G. de P., es decir, se realizó en primer lugar una citación para notificación personal con sus respectivos elementos

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de allegar las constancias de recibido de dichas citaciones y se ser el caso proceda a notificar por aviso a los demandados **GENTIL GÓMEZ GÓMEZ** y **FABIO VELÁSQUEZ MÁRQUEZ**, conforme a las disposiciones del artículo 292 del Código General del Proceso y allegue prueba de su gestión, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 199 fijado el 2 de diciembre de 2.021 a las 7:30 a.m.



NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60f8cc25272b987127f6bafcc545f49332c7c83b6bc78291906acf566a8e04db**

Documento generado en 01/12/2021 07:15:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>